

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Banco Scotiabank Colpatria S.A. vs. Luis Earles Delgado. Radicación No. 2021-00127-00.

Acreditado el pago de la obligación contenida en el pagaré No. 01-01000845-03 por el apoderado judicial de la entidad bancaria demandante (pdf 24, folio 185, c. 1), quien, si bien no se encuentra facultado para recibir, sí lo está para solicitar la terminación del proceso por pago (pdf 01, folio 8, c. 1), el juzgado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, resuelve:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación parcial del proceso en lo que respecta a la obligación No. 566119036695, contenida en el pagaré número 01-01000845-03, por el pago total de la misma.

SEGUNDO. - ORDENAR el desglose del pagaré número 01-01000845-03 para ser entregado al demandado con la constancia de la cual trata el literal c del numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel judicial.

En firme esta decisión, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ae27d0766d17974139a82be3940a3b584d9ac51cc22e726fc1035d03e85198**

Documento generado en 31/05/2022 11:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>